

RESOLUCION RL - 5518

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 3 de noviembre de 1.978 se ha otorgado ante el Notario 19° de este Cantón Dr. Miguel Faí coní R!, la escritura pública de reactivación de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA;

Que el Ing. Gaspar Serra B., y el Lcdo. Jorge Rojas J., en sus calidades de Representantes Legales han presentado tres copias notariales de la escritura pública referida en el considerando anterior, solicitando la aprobación respectiva;

Que la Junta General Extraordinaria de Socios de INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA, reunida el 18 de septiembre de 1.978 con la votación unánime de los socios que concurrieron a la reunión, acordó reactivar la sociedad;

Que de conformidad con el Art. 33 de la Ley de Compañías es procedente la reactivación de la compañía en proceso de liquidación;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la reactivación de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada INDUSTRIA CONSERVERA DEL GUAYAS COMPANIA LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 3 de noviembre de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

.. 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 19° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de noviembre de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2° de Quito, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 18 de noviembre de 1.965, por la cual se constituyó la compañía.

* COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

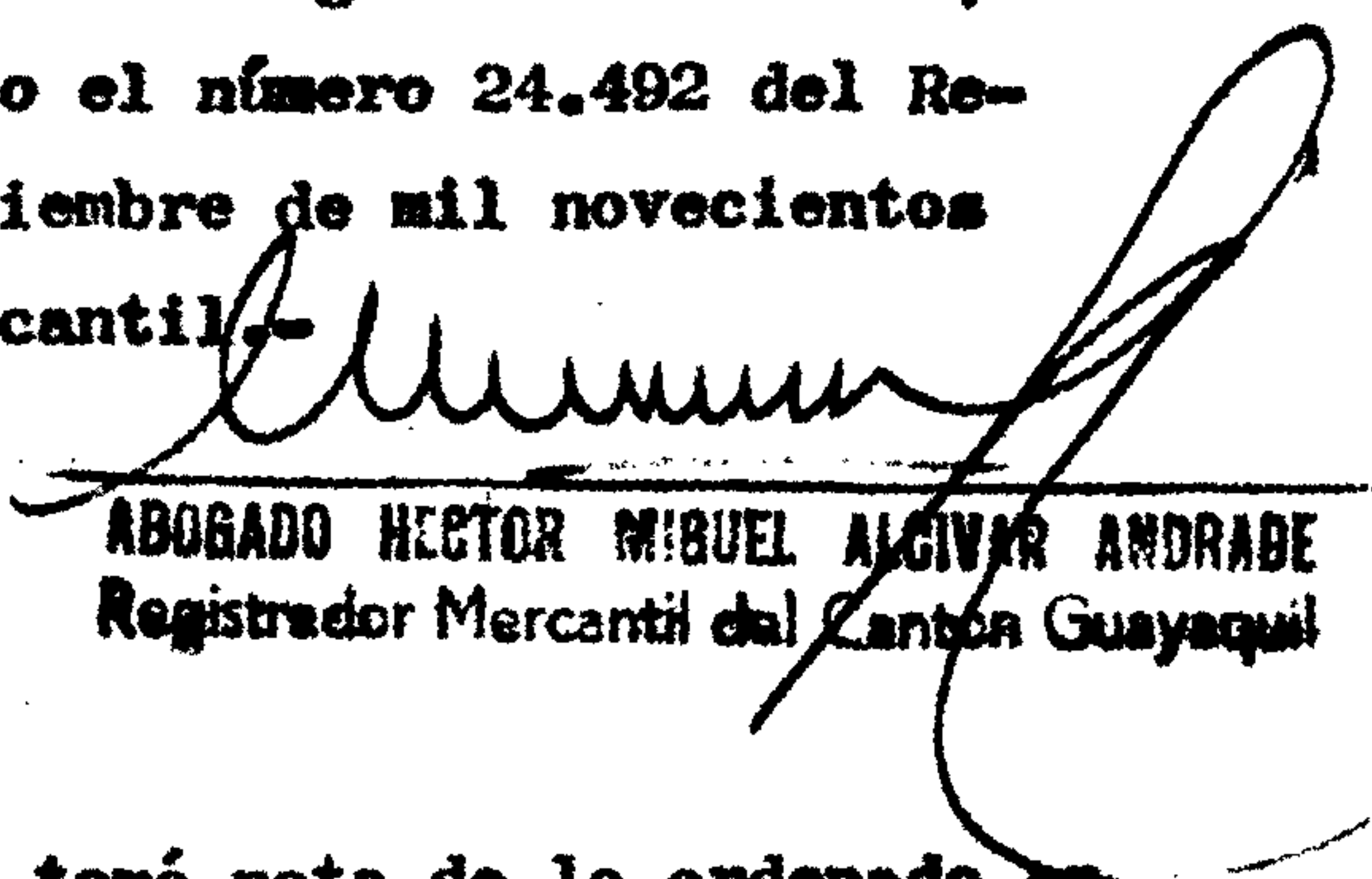
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Sr. Dr. Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.-

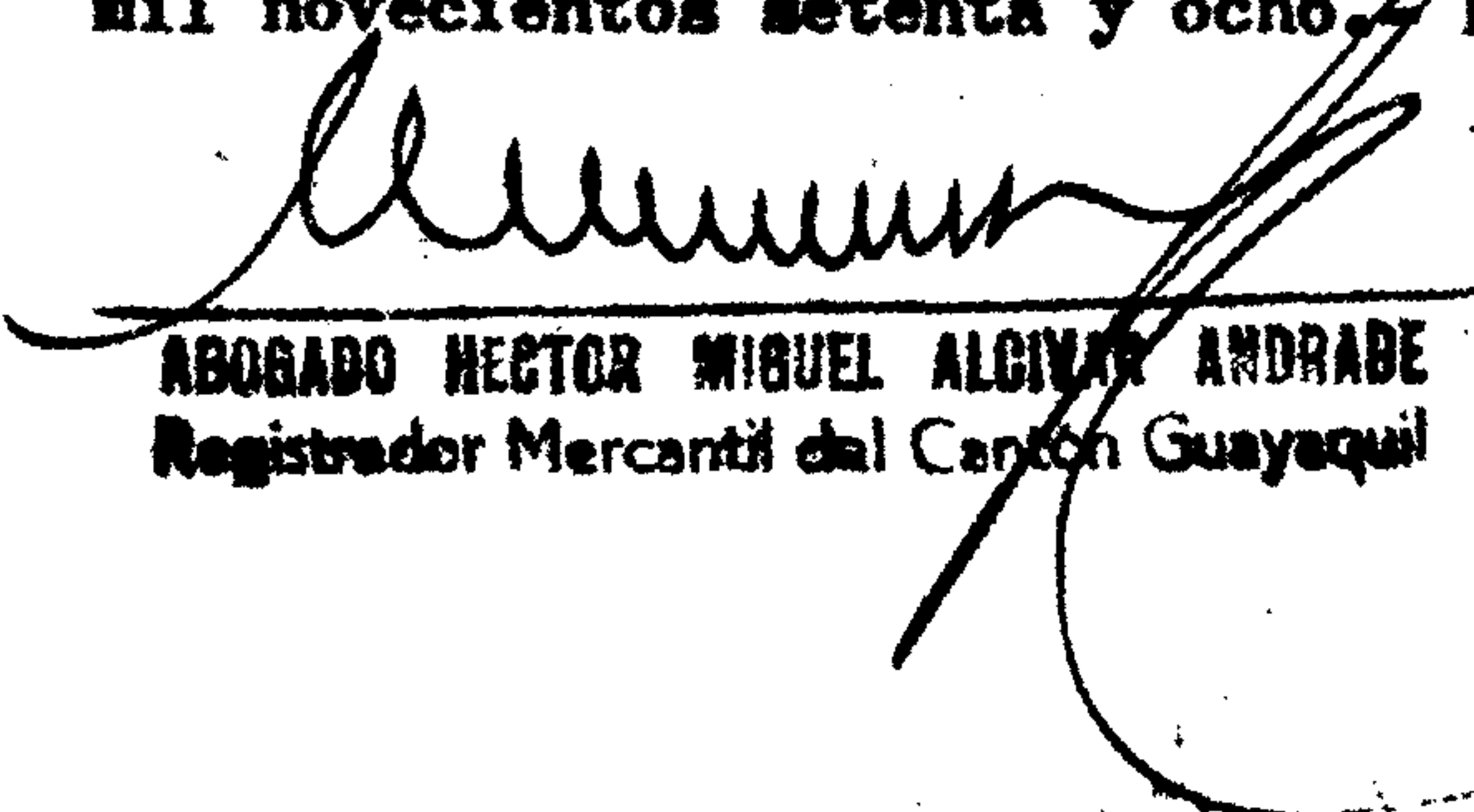
José María Balau Ostalza
SECRETARIO

Resol. N°RL - 5518
AOM:pvc

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue inscrita esta Resolución de fojas 13.455 a 13.459, número 967 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.492 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 4.002 del Registro Mercantil de 1.968; y, 17.143 del mismo Registro de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

